UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Asunción, 03 de Noviembre de 2016

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 46/2016

MODALIDAD: "CONTRATACIÓN DIRECTA"

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO:

"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2016 PARA EL SERVICIO DE COLONIA DE VACACIONES" ID 306.681

La presente evaluación se realiza en virtud a la Resolución N° 16, Acta N° 24 de fecha 9 de abril de 2013, que modifica la Resolución N° 17, Acta N° 39 de fecha 23 de julio de 2007 – Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, que establece en el apartado C. OTRAS DISPOSICIONES VINCULADAS AL REGIMEN DE ADQUISICIONES.- C7: Para las adjudicaciones en las Contrataciones menores a 1000 jornales, las ofertas serán evaluadas por la Unidad Operativa de Contratación, en las modalidades de Contratación Directa y Fondo Fijo.

ANTECEDENTES

- Por Resolución Nº 16, Acta Nº 24 de fecha 09/abril/2013, el Directorio del Banco Central del Paraguay, modificó el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 de fecha 23/julio/2007.
- Por Resolución Nº 02, Acta Nº 15 de fecha 25 de febrero de 2016, el Directorio Banco Central del Paraguay; aprueba el PAC (Programa Anual de Contrataciones) para el presente ejercicio.
- Por Memorando DDH/DBS N° 209/2016 la Gerencia de Recursos Humanos ha remitido el Formulario N° 2; la justificación de la necesidad, el costo estimado y las especificaciones técnicas para dar inicio al proceso de contratación.
- Resumen del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

N° CDP	Fecha	I.D. (DNCP)	N° PAC INSTITUCIONAL	O.G.	F.F.	MONTO TOTAL A CONTRATAR	MONTO AÑO 2016
1808/16	21/07/2016	306.681	76/16	260	30	56.500.000	56.500.000.-

Los fondos para la presente contratación se encuentran previstos en el Presupuesto General de la Institución Año 2016, Rubro 260, "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" para el llamado para la "Contratación del servicio de colonia de vacaciones". La presente licitación será financiada con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30).

- Conforme al Artículo 32 *"Regulación"* de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se ha invitado a los siguientes potenciales oferentes,

  - AMERICAN COLLEGE
  - LAS ALMENITAS
  - MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS
  - MARIA LOURDES CABRERA GALARZA
  - NUNILA MARIA APONTE DE CARDENAS

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARIA [illegible] DORÓN

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ACTA DE PRÓRROGA DE APERTURA DE SOBRES- OFERTAS

Del Acta de Apertura de Ofertas N° 095/16 de fecha 10 de octubre de 2016, se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al primer llamado para la ***"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/16 PARA EL "SERVICIO DE COLONIA DE VACACIONES" - ID N° 306.681.-***

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores-------

Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son: ----------

1) ***JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU, de Maria de Jesus Rolon Freitas.***
2) ***CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL.***

Seguidamente se procede a la devolución de los sobres cerrados a las firmas ut supra mencionadas, quedando como suficiente recibo de la devolución el presente Acta.----------
Posteriormente, se solicitará una prórroga del primer llamado, para lo cual se anexará la adenda correspondiente, a las Condiciones Generales del llamado, previo trámite de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía mesa de entrada digital, de conformidad a la Resolución Nº DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015.----------
Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento (sic)----------

ACTA DE APERTURA DE SOBRES- OFERTA

Del Acta de Apertura de Ofertas N° 102/16 de fecha 16 de octubre de 2016, se desprende cuanto sigue:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las once horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente **a la Prorroga del Primer llamado para la "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/16 PARA EL "SERVICIO DE COLONIA DE VACACIONES" - ID N° 306.681.**----------

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARIA SUSANA ROLON

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: La Señora Alba Patricia Galeano, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el Señor Oscar Franco Vera, Jefe de la División Compras Menores----
Las firmas que presentaron ofertas para el presente acto de apertura, son: ----------

1) **JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU, de Maria de Jesus Rolon Freitas.**
2) **CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL.**

Seguidamente se procede a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de la oferta, cuyas documentaciones deben ajustarse a las normativas vigentes, especificaciones técnicas y condiciones generales requeridas para el presente llamado.----------

De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

A continuación se detallan los precios por ofertados en guaraníes (IVA incluido), por la firma citada precedentemente:

1) **JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU, de Maria de Jesus Rolon Freitas**

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

								Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	91111901-001	Servicio de Colonia de Vacaciones	*n/a*	Unidad	Unidad	36 niños	71 niños	450.000.-	16.200.000.-	31.950.000.-
									**Precio Total:	**31.950.000.-**

2) **CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL.**

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

								Fecha:_____ CD No:_____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Item*	**Código Catalogo***	**Descripción del Bien ***	**Procedencia****	**Unidad de Medida***	**Presentación***	**Cantidad mínima***	**Cantidad máxima***	**Precio unitario (IVA incluido)****	**Precio Total Mínimo (IVA incluido)****	**Precio Total Máximo (IVA incluido)****
1	91111901-001	Servicio de Colonia de Vacaciones	*n/a*	Unidad	Unidad	36 niños	71 niños	785.000.-	28.260.000.-	55.735.000.-
									**Precio Total:	**55.735.000.-**

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

ALBA PATRICIA GALEANO ROLÓN

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:20 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.----------

I. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Seguidamente se procedió a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el 2do. párrafo del Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, que reza: *"... en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."*; y que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto 21909/03**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica, tal como lo exige la citada Ley:

Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial.

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.
a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente extendida en monto y plazo.
b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,
d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	Oferente	a)	b)	c)	d)
1	***JARDÍN DE INFANTES EL TRNCITO CHU CHU, de Maria de Jesús Rolón Fleitas***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
2	***CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL***	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

II. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES PARTICIPANTES:

A continuación, se procede a ubicar la única oferta presentada, que además cumplió con las exigencias sustanciales, según lo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

***1- "Tabla comparativa de precios..."*, (Inciso 4):**

Criterio Económico: *"Se tomará el precio por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

A continuación se trascribe textualmente de cada propuesta económica los precios ofertados por los Oferentes según el Formulario 1 – Lista de Precios:

Econ. Oscar Franco Vera
C.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Empresas		CENTRO EDUCATIVO ESPACIO INFANTIL		JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU	
Descripción	Cantidad Máxima	P. Unitario	P. Total Máximo	P. Unitario	P. Total Máximo
Servicio de Colonia de Vacaciones	71	785.000	55.735.000	450.000	31.950.000
TOTALES			**55.735.000**		**31.950.000**

Aplicación del margen de preferencia:

Habiéndose verificado de la oferta de la firma **CENTRO EDUCATIVO ESPACIO INFANTIL**, que ha presentado el **Certificado del Servicio de Origen Nacional N° 9162**, el mismo goza del beneficio de la aplicación del margen de preferencia del 20% a favor de su empresa, conforme establece el numeral 21 del Anexo B) de la Carta de Invitación, y la Ley 4558/11, lo que implica que a la oferta EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas, se debe añadir el 20% , en base a lo siguiente:

	JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHCHUCHU	CENTRO EDUCATIVO ESPACIO INFANTIL
Precio Ofertado	Gs. 450.000	Gs. 785.000
20% de la Oferta Beneficiada con el margen de Preferencia	Gs. 90.000	
Precio Final	**Gs. 540.000**	**Gs. 785.000**

Como se puede notar del cuadro ut supra mencionado, aun aplicando el margen de preferencia en beneficio a la oferta de la empresa CENTRO EDUCATIVO ESPACIO INFANTIL, la oferta de EL TRENCITO CHUCHU, de María de Jesús Rolón Fleitas sigue resultando más conveniente en precio, por lo que se pasará a evaluar su oferta en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación.

III. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por Memorando **UOC. DCMe. SCD Y FF N° 0237/2016** de fecha 18 de octubre del corriente año, la UOC ha solicitado a la Gerencia de Recursos Humanos que remita la evaluación técnica de las ofertas presentadas en cada ítem solicitado en el llamado de referencia.

En consecuencia, a través de **Memorando DDH/DBSN° 271/2016** de fecha 26 de octubre de 2016, el Departamento Desarrollo Humano ha remitido el resultado de la evaluación técnica de los oferentes que ha cumplido a cabalidad la presentación de las documentaciones sustanciales de conformidad a lo establecido en la ley n° 2015/03 "de contrataciones Públicas" A continuación se transcribe el resultado.

"...En respuesta al MEMORANDO UOC DCMe. SCD Y FF 237/2016, referente a la Contratación Directa N° 76/16 para la Contratación de Servicio de Colonia de Vacaciones, cumplimos en informar que ambas empresas cumplen técnicamente con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

EMPRESA	*JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU*	*CENTRO EDUCATIVO INICIAL ESPACIO INFANTIL*
1) Experiencia de 3 años	*CUMPLE*	*CUMPLE*
2) Cantidad de Contratos ejecutados de presentaci de colonia de vacaciones instituciones públicas	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Precio de la oferta por niño	*Gd. 450.000*	*Gs. 785.000*

Atentamente." (sic). Fin de la transcripción del informe técnico.

Del informe técnico se desprende que ambos oferentes cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en la Carta de Invitación, no obstante, EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas, presentó la oferta económica más conveniente, por lo que es seleccionado para realizar el análisis de los demás requisitos exigidos.

IV. ANALISIS DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Verificación de los documentos legales requeridos en la Carta de Invitación Anexo E, en base a la exigencia del Anexo B punto 20. inciso a):

En base a ello se transcribe el siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**Cumple/No Cumple**
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el ANEXO D]*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Cumple/No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SILVIANA ROLÓN

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

Misión:
Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda, promover la eficacia y estabilidad del sistema financiero.

e)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f)	Copia de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
g)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. (No aplica)	N/A

A fin de demostrar la Experiencia del oferente EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas exigida en el Anexo B) punto 20. Experiencia, así como otros requisitos exigidos, deben dar cumplimiento a los siguientes documentos:

I. Otros documentos.	Cumple
Se deberá demostrar una Antigüedad mínima de 3 (tres) años de la empresa. Las empresas oferentes deberán presentar documentaciones que demuestren la antigüedad requerida ya sea con la presentación del Estatuto de Constitución, Certificado de Cumplimiento Tributario, Formularios de IVA, Constancia de no adeudar el aporte obrero patronal o cualquier otra documentación que avale el requerimiento solicitado.	CUMPLE
Experiencia General: La empresa deberá avalar al menos 5 (cinco) contratos terminados y certificados, del buen servicio proporcionado conforme a la denominación y objeto correspondiente al presente llamado, en los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE
Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación.	NO CUMPLE

V. CONCLUSION

Se procedió a evaluar la oferta de la firma EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fléitas por ser la oferta presentada, que cumpliera con la presentación de documentaciones de carácter sustancial conforme el Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Sobre el punto no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa, todas las documentaciones requeridas.

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la Licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40**, incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis: Habiéndose verificado en los registros del Banco y en el SINARH, las personas responsables de EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas no registran datos ni antecedentes en el sistema nacional de administración de recursos humanos (SINARH), en el sistema de legajo digital de funcionarios públicos y en el sistema de consultas de altas y bajas. Estas verificaciones en el SINARH se realizan ***a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 1 de la Resolución DNCP N° 849/15 de f/27/03/2015 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.***

Econ. Oscar Franco Ver
D.O.C. - B.C.P.

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARÍA SUSANA ROLÓN

En relación a lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 1.173** *"Por la cual se dispone la modificación del artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio de evaluación para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 de contrataciones públicas"*, a través de Nota de fecha 01 de noviembre de 2016 se ha solicitado a EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas que remita el desglose de la composición de precios, por existir una variación de más del 30% por debajo del precio referencial del llamado. En consecuencia, a través de Nota de fecha 03 de noviembre de 2016, el oferente ha dado cumplimiento a lo solicitado de manera satisfactoria.

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación a la empresa EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas.

CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: ***"El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL"***

En cuanto a la vigencia del contrato del servicio es: A partir de la orden de inicio hasta el 21 de diciembre de 2016.

VI. RECOMENDACION

Habiendo verificado y analizado el cumplimiento de las disposiciones legales y especificaciones técnicas, se recomienda la adjudicación para "el servicio de colonia de vacaciones", en las siguientes condiciones y conforme al siguiente detalle:

JARDIN DE INFANTES EL TRENCITO CHUCHU, de Maria de Jesus Rolon Freitas

Lista de Precios – Contrato Abierto con cantidades mínimas y máximas

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Mínimo (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	91111901-001	Servicio de Colonia de Vacaciones	*n/a*	Unidad	Unidad	36 niños	71 niños	450.000.-	16.200.000.-	31.950.000.-
								**Precio Total:		**31.950.000.-**

La autorización de la Solicitud de Compra; corresponde hasta la firma del Sub-Gerente **General de Administración y Finanzas del Banco Central del Paraguay,** conforme al Régimen de Adquisiciones del Banco Central del Paraguay, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Econ. Oscar Franco Vera
U.O.C. - B.C.P.

MARÍA SUSANA ROLÓN

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

La Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay considera dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución UCNT Nº 363/06 del 6/noviembre/2006, que expresa: ***"...sean delegadas las responsabilidades a funcionarios designados por la máxima autoridad, de las comunicaciones y documentación inherente a los procesos de contratación implementados..."***, y en el Art. 2º de la misma normativa dice: ***"A los efectos de la aceptación de los documentos mencionados, previamente la máxima autoridad institucional deberá designar al o los funcionarios que suscribirán los documentos en su representación, por los medios legales correspondientes..."***, para lo cual el Directorio del Banco Central del Paraguay otorga la definición en el caso que nos ocupa, de conformidad a la Escala de Autorizaciones, según Resolución N° 16, Acta N° 24 del 9 de abril de 2013, que modifica el Art. 1°) de la Resolución Nº 17, Acta Nº 39 del 23/julio/2007, ambas del Directorio del Banco Central del Paraguay.

Por lo tanto, de conformidad a la normativa que regula las Contrataciones Públicas (Ley N° 2051/03) la adjudicación debe recaer en las empresas que cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases y Condiciones, la Unidad Operativa de Contratación del Banco Central del Paraguay; entiende que la oferta presentada por la empresa EL TRENCITO CHUCHU de María de Jesús Rolón Fleitas, se ajusta a los requerimientos en sus aspectos sustanciales desde el punto de vista legal y técnico, y a la disponibilidad presupuestaria, para lo cual se eleva la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior para la autorización de la **Solicitud de Compra,** ya que las mismas constituyen el documento hábil para proseguir con la formalización de la contratación directa solicitada, a fin de adjudicar a las empresas mencionadas.

Es nuestro informe.

Oscar Franco
Jefe
División Compras Menores

SUSANA ROLON
Encargada de Despacho
Unidad Operativa de Contratación

Silvia Patricia Núñez M.
Gerente
Patrimonio y Logística